

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ 2020/2021

1. OBJETO	3
2. NÚMERO Y DURACIÓN DE LAS BECAS	3
2.1. Para ESTUDIANTES	3
2.2. Para PERSONAL	3
2.3. Para PERSONAS ACOMPAÑANTES	3
3. REQUISITOS	4
4. INSCRIPCIÓN	4
5. SELECCIÓN	5
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
6.1. ESTUDIANTES	6
6.2. PERSONAL	7
6.3. PERSONAS ACOMPAÑANTES	8
7. ACEPTACIÓN DE BECA	8
8. ELECCIÓN DE GESTIÓN	8
1. GESTIÓN AUTÓNOMA DE LA SUBVENCIÓN	8
2. GESTIÓN POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO	9
3. GESTIÓN EXTERNALIZADA	9



Mediante resolución el 31 de julio de 2020 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (KA102), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2020. La institución **ESCOLA CINGLE** resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto núm. **2020-1-ES01-KA102-079675**, “**Cingl-EU 2020: de Terrassa a Europa**”.



SE RESUELVE:

1. OBJETO

La presente publicación tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las becas de movilidad Erasmus+ destinadas a estudiantes, personal y personas acompañantes de ciclos formativos de grado medio (CFGM).

2. NÚMERO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan las siguientes becas:

2.1. Para ESTUDIANTES

DESTINO	Nº PLAZAS	DURACIÓN	BECA*
PORTUGAL	5	62 días	2.993 €
ITALIA	2	92 días	4.193 €

* La beca incluye la partida de apoyo individual y la partida de viaje y puede variar en el rango establecido, dependiendo del año de aprobación del proyecto.

2.2. Para PERSONAL

DESTINO	Nº PLAZAS	DURACIÓN	BECA*
FINLANDIA	1	5 días	860 €
GRECIA	1	5 días	795 €

* La beca incluye la partida de apoyo individual y la partida de viaje y puede variar en el rango establecido, dependiendo del año de aprobación del proyecto.

2.3. Para PERSONAS ACOMPAÑANTES

DESTINO	Nº PLAZAS	DURACIÓN	BECA*
---------	-----------	----------	-------

"El presente proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del centro educativo y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."



PORTUGAL	2	7 días	1.003 €
ITALIA	1	7 días	1.003 €

* La beca incluye la partida de apoyo individual y la partida de viaje y puede variar en el rango establecido, dependiendo del año de aprobación del proyecto.

Todas las cantidades y destinos del listado son susceptibles a cambios por causas ajenas a nuestro control durante el proceso.

Las cantidades y destinos definitivos serán comunicados individualmente a las personas una vez se publiquen las listas definitivas con los destinos finales y cuando se firme el convenio de subvención (de manera individual).

3. REQUISITOS

3.1. Podrá concurrir a esta convocatoria el alumnado que esté cursando **ciclos formativos de grado medio (CFGM)** durante el curso 2020/2021 en la **Escola Cingle** para las plazas destinadas a **estudiantes**.

3.2. Podrá concurrir a esta convocatoria el personal docente y no docente que esté relacionado con **ciclos formativos de grado medio (CFGM)** durante el curso 2020/2021 en la **Escola Cingle** para las plazas destinadas a **personal**.

3.3. Podrá concurrir a esta convocatoria el personal docente y no docente o cualquier otra persona adulta relacionada con la **Escola Cingle** para las plazas destinadas a **personas acompañantes**.

4. INSCRIPCIÓN

Todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:

4.1. Preparar la siguiente documentación

- Curriculum Vitae en [formato Europass](#) y en inglés.
- Carta de motivación en inglés.
- Foto de su DNI, NIE o Pasaporte.
- Vídeo de 30 segundos en inglés presentándose y explicando su motivación

"El presente proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del centro educativo y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."



para inscribirse al proceso.

- Foto de la tarjeta sanitaria europea, en caso de contar con ella.
- IBAN (número de cuenta completo donde se ingresará la beca en caso de resultar seleccionado/a)
- Documento de protección de datos y derechos de imagen relleno y firmado. En caso de menores de edad, debe ir firmado por uno/a de sus tutores legales.

https://drive.google.com/file/d/1PDUqZ_17UbN3m8c9qQZuX8uvaL8ijDv/view?usp=sharing

- Autorización para participar en el programa firmada por uno/a de sus tutores legales en caso de menores de edad. (Debe entregarse también foto del DNI, NIE o Pasaporte del tutor/a que firma).
- Si tenéis alguna duda, el siguiente link os puede ayudar a confeccionar alguna de la documentación

<https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>

4.2. Rellenar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** y adjuntar la documentación.

4.2.1. Se deben rellenar todos los campos marcados como obligatorios.

4.2.2. Se puede elegir entre tres preferencias de destino, pero solamente de los destinos estipulados en esta convocatoria. No se tendrán en cuenta preferencias de destinos de otros países y/o ciudades.

4.3. Una vez relleno el formulario, se recibe un correo electrónico confirmando la inscripción al proceso de selección.

4.4. El plazo para realizar la inscripción finaliza el **22 de 02 de 2021**

5. **SELECCIÓN**

5.1. El centro revisa toda la documentación recibida y se publica el listado de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Todas las personas que entreguen en tiempo y forma la documentación estipulada en el punto 4 serán admitidas al proceso.

5.2. Las personas admitidas son convocadas a través de la página web del centro educativo y con un mínimo de 24 horas de antelación para realizar una entrevista

“El presente proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del centro educativo y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.”



personal. Puede darse el caso de que se convoque a las personas admitidas a través del correo electrónico, prevaleciendo siempre la información publicada en la página web. En la convocatoria a la entrevista se indica lugar y hora de la entrevista personal. No presentarse a la entrevista personal supone la descalificación del

proceso de selección, excepto si la ausencia es por fuerza mayor y está debidamente justificada. La persona admitida debe estar disponible con 30 minutos de antelación a la entrevista.

5.3. La entrevista personal será realizada por una comisión evaluadora integrada por al menos dos personas, un miembro de la comisión de movilidad y una persona experta en programas de movilidad.

5.4. Una vez finalizadas las entrevistas personales se publica en la página web del centro el listado provisional de personas seleccionadas, en lista de espera y descartadas.

5.5. Se habilita un plazo de 7 días naturales para reclamaciones. Las reclamaciones deben hacerse por correo electrónico y enviarse al coordinador/a Erasmus.

5.6. Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

5.7. El centro de estudios se reserva el derecho de dejar alguna plaza desierta en caso de que considere que no hay personas candidatas adecuadas.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes criterios para la selección de las personas participantes:

6.1. ESTUDIANTES

- Expediente académico y criterio interno (máximo **4 puntos**). Se lleva a cabo por el equipo docente y se valoran aspectos como asistencia, actitud, compromiso y esfuerzo. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.



- Documentación aportada (máximo **3 puntos**). El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- Entrevista personal (máximo **3 puntos**). El tribunal valora la idoneidad de las personas candidatas en función de sus respuestas en la entrevista. Se valoran los siguientes ítems de manera uniforme para todas las personas candidatas: Iniciativa, adaptabilidad, mentalidad abierta, socialización, capacidad de comunicación,

madurez y conocimiento de una/o misma/o, idioma extranjero, capacidad de resolución de conflictos, motivación y expectativas

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad por este orden:

- A estudiantes con menos oportunidades.
- A estudiantes que nunca han participado en una movilidad Erasmus+.

6.2. PERSONAL

- Documentación aportada (máximo **3 puntos**). El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- Criterio interno (máximo **2 puntos**). El equipo directivo es responsable de valorar la implicación del personal con el centro y su compromiso con proyectos propios del centro.

A través de una entrevista personal realizada por el coordinador Erasmus y el equipo directivo se evalúan:

- Implicación en proyectos de internacionalización del centro (máximo **2 puntos**). Se valorarán con un máximo de 2 puntos el personal que participa en el equipo de movilidad aportando ideas, sugerencias, que acompaña a estudiantes y/o forma, prepara y/o ayuda en la ejecución del proyecto internacional.

- Flexibilidad de calendario (máximo **1 punto**). El personal docente que da su disponibilidad en realizar la movilidad fuera del periodo lectivo (en el periodo de formación que posee el profesorado) será valorado positivamente con un máximo de 1 punto

- Coherencia con el objetivo de inclusión social del centro (máximo **2 puntos**). El equipo internacional prioriza la formación de aquellas personas que quieren desarrollar competencias relacionadas a la inclusión social del alumnado en riesgo de exclusión social, razón para la cual se valorarán la formación de aquellas personas que quieren mejorar estos aspectos.



En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad por este orden:

- A personal con menos oportunidades.
- A personal que nunca ha participado en una movilidad Erasmus+.
- A personal docente.
- Por sorteo.

6.3. PERSONAS ACOMPAÑANTES

- Conocimiento del programa Erasmus+ (máximo **2 puntos**).
- Conocimiento de lenguas extranjeras (máximo **2 puntos**).
- Entrevista personal (máximo **6 puntos**). Se valora con hasta 2 puntos la experiencia y conocimiento de países extranjeros, hasta 1 punto el conocimiento y relación con los/as estudiantes seleccionados/as y hasta 3 puntos la motivación y capacidad de resolución de conflictos.

7. ACEPTACIÓN DE BECA

7.1. Las personas seleccionadas reciben un documento que deben devolver completado y firmado en un plazo máximo de 7 días para aceptar o rechazar la subvención.

7.2. En el documento se establecen tres opciones de gestión de la beca Erasmus, la persona seleccionada debe marcar cuál es la opción elegida.

7.3. No aceptar o no contestar con la documentación que se solicita en 7 días naturales desde la recepción del correo electrónico, conlleva la renuncia automática de la beca otorgada. Dando la oportunidad a la primera persona en la lista de espera del listado definitivo.

8. ELECCIÓN DE GESTIÓN

En todas las siguientes opciones, las personas participantes recibirán la subvención en la cuenta corriente (IBAN) que hayan facilitado en la fase de inscripción.

1. GESTIÓN AUTÓNOMA DE LA SUBVENCIÓN

“El presente proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del centro educativo y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.”



La persona seleccionada puede gestionar la movilidad al completo por sí misma, siendo responsable de reservar el alojamiento, los vuelos, encontrar la organización de acogida para realizar la movilidad en un país elegible para el proyecto presentado por el centro, y es la encargada de justificar adecuadamente todo lo necesario para la beca Erasmus.

En este caso, el/la alumno/a recibe la totalidad de la subvención y será el/la responsable de la correcta justificación o devolución de la subvención en caso que ésta no esté bien justificada.

En caso de que la utilización de la subvención no esté bien justificada, el Ministerio de Educación (SEPIE) puede hacer la reclamación de la subvención hasta 2 años después de la finalización de la movilidad, es decir, cuando se realice el informe final del proyecto y la Agencia Nacional dictamine que no es correcta su justificación.

Si se selecciona esta opción habrá un seguimiento por parte del centro educativo mediante el tutor de las prácticas del centro y por parte del/la Coordinador/a Erasmus, pero será responsabilidad de la persona seleccionada tanto la búsqueda, como la gestión, como la documentación y el correcto funcionamiento de todas las partes del proyecto.

2. GESTIÓN POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO

En función del destino y de la especialidad de la persona participante, el centro educativo tiene algunos acuerdos de colaboraciones a nivel internacional. La persona seleccionada podría optar a algún tipo de movilidad en esta línea, gestionada directamente por el centro como ente de contacto entre la persona seleccionada y la empresa. El seguimiento en este caso se realizará directamente en el país de destino con un/a coordinador/a homólogo/a el/la del centro educativo. Para saber exactamente las posibilidades y condiciones de gestión de la beca hay disponibles se debe hablar directamente con el/la coordinador/a Erasmus de tu instituto.

3. GESTIÓN EXTERNALIZADA

Hacer la gestión por medio de una entidad intermediaria (entidad sin ánimo de lucro).



Eligiendo esta opción, se contempla que con la totalidad de la subvención que el programa Erasmus otorga, las personas participantes tienen cubiertos los servicios que se describen a continuación:

- Alojamiento en el país de destino de las prácticas: en habitación compartida en residencia de estudiantes, o en pisos compartidos. (las opciones dependen del destino).

- Todos los gastos del viaje internacional desde el país de origen hasta el país de destino, donde se realizará las prácticas (No se contemplan taxis, transportes en primeras clases o vehículos particulares según la normativa Erasmus).
- Transporte local (desde el alojamiento hasta el lugar de prácticas, únicamente en el caso que sea necesario para llegar hasta el lugar de las prácticas)
- Mentor y teléfono de emergencia disponible en el país de destino.
- Búsqueda de la empresa donde se realizarán las prácticas por parte de la entidad contratada y responsable de la acogida en el país de destino.
- Formación a la salida (preparación específica para Erasmus).
- Creación y gestión de la documentación oficial y transportes durante todo el proyecto.
- Manutención (la cantidad destinada a este fin depende del destino y se informará una vez que estén las personas seleccionadas).

Todo esto, quedará cubierto con la totalidad de la beca proporcionada por Erasmus a la persona participante. En la gestión externalizada los servicios no pueden ser contratados por separado, por lo que la cantidad de coste para la persona participante es la misma que recibe en su cuenta bancaria por parte del centro educativo menos la cantidad destinada para la manutención.

Se debe transferir en el momento de formalizar esta opción mediante el contrato que la persona participante firma con esta entidad sin que participar en el programa suponga ningún coste extra para la persona participante durante todo el proceso.